

**Informe Patrimonial, en carácter de “Declaración Jurada”, correspondiente al cese del mandato del Presidente de la Auditoría General de la Nación, Dr. Leandro Despouy, en los términos de la Ley 25.188 y modificatoria (Ley de Ética Pública) y la Disposición Nº 112/2014-AGN**

**I Introducción**

El siguiente Informe tiene como objetivo central exponer en carácter de “Declaración Jurada” mi situación patrimonial al 10 de diciembre de 2015, fecha en la que cesa mi mandato como Presidente de la Auditoría General de la Nación, en cumplimiento de establecido por el Artículo 85 de la CN. Las razones que fundamentan esta presentación son tres:

- 1) Exponer mi situación patrimonial de manera clara, oportuna y detallada, con el propósito de asegurar la total transparencia de mis finanzas y trazabilidad de mi patrimonio;
- 2) Incorporar información adicional y desagregada que no resulta posible detallar en el régimen vigente de Declaraciones Juradas Patrimoniales para funcionarios obligados por la Ley de Ética Pública; y
- 3) Superar las deficiencias del aplicativo vigente en la página Web de la AFIP<sup>1</sup> que solo permite la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial (F.1245) por cese de funciones solo para los períodos 2014 o anteriores.

Ésta imposibilidad operativa impuesta por la AFIP, que no permite dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley 26.857, ha sido confirmado por la Oficina Anticorrupción y la AFIP luego de múltiples consultas realizadas. Por esta razón he decidido exponer mi situación patrimonial al momento en que cesan mis funciones como Presidente de la Auditoría General de la Nación, hasta tanto la AFIP me habilite para generar y presentar la declaración jurada Patrimonial Integral electrónica (F.1245) correspondiente al período de cese (2015), de conformidad a lo dispuesto por el Artículo

---

<sup>1</sup> Se accede mediante clave fiscal al servicio “Mis aplicaciones Web”, F.1245 DDJJ Patrimonial Integral.



7, Anexo I, de la Disposición N° 112/2014-AGN, que establece: *“Las personas alcanzadas por el Artículo 1º del presente deberán actualizar su Declaración Jurada Patrimonial Integral al presentar la renuncia al cargo o al disponerse el cese en sus funciones, siempre que la AFIP tenga disponible el aplicativo para la confección de la declaración jurada para el ejercicio correspondiente al cese de las funciones. En caso que la AFIP no tenga disponible el aplicativo correspondiente, el obligado deberá presentarla inmediatamente después de la habilitación por parte de la AFIP”.*

## **II Comentarios en relación a mi situación histórico-patrimonial (1999-2015)**

En el año 2000, cuando reinicié mis actividades diplomáticas como Representante Especial en Derechos Humanos para el Ámbito Internacional de la Cancillería Argentina, en la primera declaración de impuestos correspondiente a aquel año consigné mi situación patrimonial hasta esa fecha, la que no ha variado en los últimos quince años. Entonces, la Cancillería habilitaba la posibilidad de que los embajadores publicasen su Declaración Patrimonial en Internet. Esto no solo facilitaba la transparencia sino que servía de resguardo al funcionario/contribuyente al permitirle dar a conocer su historia patrimonial y, de esa manera, establecer las eventuales variaciones en sus ingresos declarados. Así durante 2000 y 2001, presenté en tiempo y forma y bajo esta modalidad mis respectivas declaraciones juradas. Asimismo, cuando asumí como Presidente de la Auditoría General de la Nación, presenté, como corresponde a todo funcionario público, mi primera declaración patrimonial como Auditor General en cumplimiento de lo establecido por la Ley 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

La mencionada Ley establece en su Artículo 2º que todas las personas que ejercen la función pública deben hacerlo con la observancia y respeto de los siguientes principios y pautas éticas: *“honestidad, probidad, rectitud, buena fe y austeridad republicana”.*

Asimismo, el Plan Estratégico de la AGN, aprobado mediante Disposición N° 240/12-AGN del 29/11/2012, incorporó la “probidad” dentro de los “Valores de la Institución” e integra desde entonces el Marco Estratégico vigente. La probidad se vincula estrechamente a la

austeridad republicana y apunta a la rectitud y al estricto cuidado de los bienes públicos que están a cargo de los funcionarios. Es una cualidad que se suma a las exigencias de honradez y honestidad. Por ello es requisito fundamental que el comportamiento de los agentes del Estado, además de legal, sea también probo y eficiente.

Desde esta concepción de la responsabilidad que debe aplicarse en primer lugar a los que controlan el manejo de los fondos públicos, desde el inicio de mis funciones como Presidente de la AGN, he renunciado a la percepción de algunos beneficios y/o gastos que me corresponderían legal y reglamentariamente como Auditor General:

- Nunca hice uso de la denominada “Caja Chica” asignada a los Auditores Generales;
- No he percibido el concepto “desarraigo”, pese a tener derecho a ello conforme la normativa aplicable en la AGN, por tener domicilio en la ciudad de San Luis;
- No he utilizado pasajes con cargo al presupuesto de la AGN y siempre he asumido personalmente el costo de los traslados aéreos a destinos nacionales e internacionales, aun actuando en representación de la AGN. Siempre he tomado a mi cargo los gastos de movilidad, alojamiento y estadía. Solo he utilizado un automóvil con chofer asignado a la Presidencia.
- Por estas razones, tampoco he habilitado la tarjeta corporativa asignada por la AGN a los Auditores Generales para gastos de viajes.

Asimismo declaro que:

- Mi situación patrimonial no ha variado desde el año 1999 a la fecha. No he adquirido nuevos bienes. Dispongo de dos inmuebles que fueron adquiridos en 1984 y 1996. Se trata de un departamento en la CABA y un lote en Villa Gesell, Pcia. de Buenos Aires. Las variaciones en su valor han sido producto de los sucesivos revalúos fiscales desde su adquisición.
- No se han incorporado bienes a mi patrimonio por herencia, no obstante la apertura de la sucesión de mi padre que se encuentra en trámite.



